

Izamal, el mismo día 8 de Diciembre, en que por feliz coincidencia, el sagrado oráculo y viva voz del Padre comun de los fieles pronunciaba en Roma, desde la Cátedra de Pedro, la mencionada Definición Dogmática.

El año siguiente, encontrándose en Campeche en curso de la indicada visita, le dió comisión la Universidad, que acababa de reflorcer, después de un intervalo de languidez á causa de las tristes circunstancias del país, para que como Cancelario nato de ella y su primer Rector que había sido al tiempo de su restauración, confriese el doctorado á los académicos que en aquella ciudad se encontraban, y que habían obtenido dicha gracia, á virtud de un Decreto del Supremo Gobierno, para fomento de las tres Universidades de la República, á saber: de México, de Guadalajara y de Yucatán. Celebró solemnemente el acto en el Presbiterio de la Iglesia parroquial el día 24 de Julio, en presencia de los antiguos Doctores Maestrescuela D. M. J. Delgado, jurisconsulto D. Justo Sierra y Médico D. José Bolet. Quedaron borlados el Sr. Vicario *In Capite* D. Gregorio Jimenes y Pbro. D. Nicanor Salazar en Teología; el Rector del Colegio de San Miguel de Estrada de la misma ciudad de Campeche D. Perfecto de Regil y D. Manuel Ramos, en Derecho Canónico; los Licenciados D. José María Regil y D. Raimundo Nicolin en Derecho Civil; los Curas D. José Canuto Vela y D. José Nicolás Baeza en Filosofía; el Lic. D. Tomás Aznar Barbachano igualmente en filosofía; los facultativos D. Manuel Campos y D. Domingo Duret en Medicina, y el Profesor D. José del R. Hernández en Farmacia. Al empezar el acto pronunció en latín un discurso el Sr. Dr. D. Nicanor Salazar, á que contestó el Illmo. Sr. Obispo con una alocución dirigida á todos, en el mismo idioma. Se levantó acta de todo para dar cuenta á la Universidad en Mérida.

### X

Si aciagos fueron hasta aquí los años del Sr. Guerra, fuéronlo más aún á contar desde el de 1857, en que la Iglesia Mexicana empezó á sufrir la gran persecución que tiene por fundamento la Constitución General de aquel año, que contenía los gérmenes de la Reforma anticatólica. Todos los Obispos de la Nación,

á la vez que el Soberano Pontífice, protestaron á una con el pueblo católico al abrirse tal época de lágrimas y de dolor. La expropiación de los bienes eclesiásticos era el primero y principal objeto de las leyes innovadoras, que paso á paso fueron despojando á la Iglesia de sus inmunidades y de su cuantiosa fortuna, acumulada por la generosidad de sus hijos en trescientos años. Todos los Obispos fueron desterrados, y si el Illmo. Sr. Guerra no lo fué, debióse á que la pobreza misma de su Iglesia y el servicio que á pesar de ella prestó al Estado, menos de diez años antes, dándole sus tesoros para salvarlo de su ruina, le hacían sin duda acreedor á alguna consideración. Y como de esto resultase la equivocada creencia de que al Obispo de Yucatán no se le había desterrado porque á diferencia de los demás Prelados de la República, estaba de conformidad con las leyes contrarias á la Iglesia, publicó inmediatamente un manifiesto franco y explícito, desvaneciendo semejante versión que en manera alguna podía ser honrosa para un Obispo Católico.

Habiase echado en olvido el patriotismo del Sr. Guerra, pues el peso de las leyes de reforma cayó sobre él y sobre su Santa Iglesia con todo el furor sectario de los perseguidores. Habiendo de arrancársele cuantos capitales hubiese á censo ó hipotecas, ó propiedades raices en fincas rústicas ó urbanas, que por la ley de desamortización habían de pasar de las manos del clero á las de la Nación, el Illmo. Sr. Guerra vió una mañana asaltado su palacio con fuerza armada, por jueces laicos y escribanos que tomaban posesión de la Curia, como oficina en que se encontraban todos los documentos relativos á bienes eclesiásticos desde trescientos años atrás. Entre tanto que se extrañan permaneció la guardia en el mismo palacio impidiendo la entrada y salida, por lo cual el Prelado hubo de salir á alojarse en otra morada hasta que se trasladaron por completo las colecciones y cajas de la Curia. Era entonces Provisor el Sr. Cura del Sagrario Dr. D. Manuel Secundino Sánchez.

Sobre aquel golpe vino otro poco después. El 3 de Julio de 1861, se presentó en el Seminario Conciliar de San Ildefonso un funcionario laico armado del Decreto promulgado el día anterior, por el cual se declaraba extinguido el dicho Seminario, y por consiguiente la Pontificia Universidad que estaba identificada con



aquel y transformándosele en Colegio Civil. Uno de los artículos del Decreto ordenaba, que toda ocultación que se hiciese de útiles, libros etc., sería castigada como fraude de cosa pública con arreglo á las leyes; y otro prevenía que se había de castigar como delito de resistencia á la justicia, el hacer cualquiera clase de protesta ú oposición. Despojáronse á los jóvenes seminaristas, que eran cuarenta y cinco internos, del manto y la beca, y quedaron declarados alumnos del nuevo Colegio Civil, lo mismo que trescientos estudiantes externos que á la sazón frecuentaban las aulas. El Rector y demás Sacerdotes Catedráticos salieron del extinguido Seminario, en la tarde de aquel mismo día, con el corazón oprimido de dolor, víctimas como eran de aquel acto de barbarie, pues la misma libertad de conciencia y de cultos que el liberalismo proclamaba, debía hacer, si hubiese sido consecuente, que un establecimiento, como el Seminario, de naturaleza exclusivamente religiosa y con destino á la formación de los ministros de un culto libre, y por mil títulos respetable, permaneciese, debiendo el gobierno por su parte fundar uno ó mil Colegios civiles, en que se enseñase todo linaje de ciencias útiles profanas, según que las circunstancias del tiempo lo requieran. Y tanto más, cuanto que había en la sociedad un deber de gratitud para con aquel Seminario, que por cerca de dos siglos abrió generosamente sus Cátedras á la juventud laica, en consideración de no haber entonces en el país ningun otro establecimiento de instrucción secundaria.

Motivo de profunda angustia fué para el Sr. Guerra la tan injusta secularización del Seminario, el despojo de sus capitales y la ocupación de su edificio, que es parte del palacio episcopal y de la Catedral, en tales términos, que el General del Colegio, construido en alto, tiene abajo la Sacristía Mayor y galerías de la misma. Abatióse por modo extremo el espíritu del anciano Obispo y cayó como herido de muerte, perdiendo el esforzado valor con que por tantos años había venido sobrellevando tantas penalidades, y desapareció su carácter y humor, que hasta entonces había conservado al travéz de sus sufrimientos, casi siempre jovial y festivo. Apuraba su amargo caliz sin consuelo alguno, porque al mismo tiempo iban saliendo nuevas leyes ó decretos que á raíz y de cuajo sacudían y arrancaban y mudaban todo el orden

católico sobre que nuestra sociedad estaba cimentada. Secularizaron el matrimonio, el nacimiento y el cementerio. Redujeron al interior de los templos las imágenes sagradas y los actos del culto. Prohibieron las procesiones, y obligaron, en fin, á los Sacerdotes á despojarse de sus vestiduras peculiares y distintivos eclesiásticos, debiendo presentarse en público como los seglares ó quedarse encerrados en su templo ó en su hogar. El anciano Obispo quedóse como preso en su morada. Colmóse además el martirio que acababa de sufrir del despojo de los bienes de la Iglesia, con el de una parte principal de los propios suyos particulares, consistentes en diez y siete casas de mampostería situadas intramuros de su ciudad natal de Campeche, porque reportaban varios capitales eclesiásticos nacionalizados. Como él no había de hacerse cómplice de los atentadores de los bienes sagrados, denunciando dichos capitales por el interés de los mismos y de la conservación de las casas, dejó que estas corrieran la suerte de tan azarosas circunstancias. La Jefatura de Hacienda les cayó encima, y después de pregonadas y vendidas otorgó el siguiente auto á petición del que se atrevió á comprar:

“Ciudadano Jefe de Hacienda.—Celso Lopez, de esta vecindad, ante U., conforme á derecho digo: que el día 12 del corriente remató para mí D. José del R. Hernández diez y siete casas situadas intramuros de esta ciudad, las cuales pertenecían al ciudadano Obispo Dr. José María Guerra, y salieron á pública subasta en virtud de que reportaban varios capitales eclesiásticos nacionalizados que no habían sido redimidos conforme á la ley, en la cantidad de seis mil trescientos setenta y cuatro pesos, que satisface en los términos referidos en la acta respectiva; y deseando tener el correspondiente título de propiedad, A. U. suplico se sirva aprobar el remate indicado, mandando se cancelen los gravámenes que dichas fincas reportaban y que se me libre testimonio de dicha acta, de la constancia de haber pagado el valor del remate, de este escrito y auto de aprobación que le recaiga, pues así es de justicia que pido con las protestas necesarias.—Campeche Febrero 27 de 1862.—Celso Lopez.

“Auto: Campeche Febrero 27 de 1862.—Como se pide: se aprueba cuanto ha lugar en derecho el remate que hizo Don José del Rosario Hernández para Don Celso Lopez, de las diez y



siete casas que pertenecían al ciudadano Obispo Doctor José María Guerra, interponiendo para su mayor validación y firmeza la facultad que tiene por la ley la Jefatura de Hacienda de este Estado. Notifíquese al Escribano de hipotecas Don Manuel E. Carrillo para que anote de insubsistentes las partidas de reconocimiento y demás gravámenes que tengan dichas fincas, y librese al interesado el testimonio que solicita, que le servirá de título de propiedad en forma.—R. Carvajal.—Ante mí, Antonio Carezo.”

## XI

Creíamos haber acabado de consignar la memoria de todos los padecimientos del Illmo. Sr. Guerra; pero nos falta aún otro muy grave y de trascendentales consecuencias, preparado en aquellos calamitosos días por los enemigos de la Iglesia, como para atormentar más á un Obispo precisamente en las angustias mismas de la agonía y de la muerte. Nos contraemos á la inicua disposición, decretada en 30 de Agosto de 1862, cinco meses antes de que falleciera nuestro insigne Obispo, por la cual se suprimían los Muy Ilustres y Venerables Cabildos-Catedrales de toda la República, esos tan importantes Cuerpos, que tienen entre sus diversas facultades la primera y principal de proveer la administración de las Diócesis á la muerte de los Prelados, El Artículo 2º del Decreto respectivo disponía así: “Se suprimen en la presente crisis los Cabildos Eclesiásticos en toda la República Mexicana.....Cualquier acuerdo de los miembros de dichas Corporaciones para el ejercicio de las funciones que les están encomendadas, *se castigará como delito de conspiración.*”

El Sr. Obispo preveía cercano el fin de sus días, y preveía á un tiempo la dificultad extraordinaria en que iba á caer su Iglesia, no pudiendo el Cabildo reunirse para nombrar Vicario Capitular, sin hacerse sus miembros reos del gravísimo delito de conspiración. ¡Tendría, pues, al morir qué echar sobre sus trabajados treinta años de pontificado, el peso del gobierno póstumo de la Diócesi, nombrando por sí y ante sí quien la gobernara hasta que el Soberano Pontífice dictase su resolución! Por más pronto que tuviese su espíritu, la carne enferma sucumbía al peso de tantas amarguras! Dejó de oírse en el púlpito aquella su palabra gra-

ve y mejestuosa, dulce y elocuente de otros días; y dejó de verse en las públicas solemnidades aquella su alta, apuesta y noble figura, cuya presencia ataviada de los pontificales ornamentos realzaba la grandeza del divino culto y de las festividades científicas y literarias del Seminario y de la Universidad!

Acostumbraba predicar puntualmente la Misión anual llamada Ejercicios públicos de la Catedral, en tiempo de Cuaresma, y casi siempre lo hacía en las fiestas clásicas de la Santísima Virgen, del Sr. San José, su abogado especial, de San Ildefonso, titular de la Catedral y de San Juan Nepomuceno, que era un Santo de su particularísima devoción. En las visitas pastorales predicaba también por sí mismo, no sólo en las ciudades y villas sino también en las pobres Parroquias rurales. Para facilitarse á sí mismo el uso de la lengua indígena, desde que empezó á ser Cura, aprendió á leer el texto de la Doctrina en maya, y con el libro en la mano examinaba á los feligreses sujetándose lo mejor que podía á la letra, porque la pronunciación no le era fácil, como ordinariamente no lo es para los nacidos en la ciudad de Campeche.

Hemos hablado de su caridad, mas aquí añadiremos que á varios estudiantes desvalidos sostenía en el Colegio, y auxiliaba á otros. En cuanto á los pobres de condición inferior distribuía limosnas mensuales, ó semanales, y tenía especialmente doce infelices mendigos, que frecuentaban familiarmente el palacio episcopal y que servían en la Semana Mayor para la ceremonia del Jueves Santo, día en el cual los sentaba á su mesa para comer en realidad con ellos, regalándoles además un vestido completo á cada uno y limosna en numerario.

Los muchos enemigos de el Sr. Guerra y quienes oían á estos sin conocer bien á aquel, tachábanle de malgenioso, iracundo, orgulloso y vengativo. Pero quien quiera que se fijaba en la gravedad ó en las peculiares circunstancias de ciertas faltas de algunos eclesiásticos, quien quiera que considerase la necesidad y conveniencia de una prudente reforma de costumbres, en que á menudo hay que combinar lo fuerte con lo suave, encontraba siempre al buen Pastor, al amoroso Padre que se transformaba á veces en severo Juez.

En el tiempo de su pontificado ordenó el Sr. Guerra de me-